

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/17**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36.163, año 2016, caratulado: "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 201;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 35/17 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha dado respuesta a la Nota N° 10/17-F.5 TC (fs.22/23) con fecha de recepción 31.03.17.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Jefe de Departamento de Administración: Sr. REINOSO, Oscar y Tesorera: Sra. PEÑA, Daniela.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento de Administración: Sr. REINOSO, Oscar A.; Tesorera: Sra. PEÑA, Daniela, a dar respuesta a la Nota N° 10/17-F.5 (fs.22/23) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-7, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 10/17-F.5 TC. (fs.22/23).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON